

rios de la Inspección y en Territorios por el empleado que el Inspector designe, mientras el Insurgente no acuerde Secretarios a esas Secciones y siendo entendido que esas funciones no dan derecho a percibir diferencia de haberes.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, anótese en las mismas, Estadística, D. Administrativa, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, El Boletín de la Educación Común y archívese.

Ido. - Cárcano - R. Zabala

21116. 3/932.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1932.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve.

Exp. 21116/P/932. — Aprobar, por unanimidad, la siguiente resolución propuesta por el Señor Presidente, Doctor Ramón J. Cárcano, de conformidad con lo resuelto en sesión del 22 de julio ppdo. (Exp. 15031/P/932):

“LA PAZ POR LA ESCUELA”

La paz duradera nacerá en la escuela.

La paz del vencedor, del armisticio, del tratado, de la transacción, no es la paz del mundo.

La paz de las ideas y sentimientos, de las convicciones y del amor, se incuba en la escuela, que también es hogar y esa es la única paz consistente de los hombres.

La instrucción primaria por su carácter original y universal, es la fuerza creadora de la paz indestructible.

Es necesario enseñar en las escuelas, la buena voluntad, entre los hombres de la República y las naciones de la tierra.

Ayudar al niño a pensar y obrar con un espíritu de amistad y tolerancia, que eleve y fecunde la vida individual y colectiva.

Explicar la significación y trascendencia de las asociaciones constituidas para defender la paz, la organización y funcionamiento de la Sociedad de las Naciones, sus órganos, sus tareas, su acción general, teniendo en cuenta la edad de los alumnos.

Presentar la guerra como un hecho abominable, por medios sencillos, la sugestión de ejemplos salientes y cálculos que despiertan el sentimiento y la razón del niño. La paz y el trabajo crean. La guerra destruye las instituciones de orden, derecho y justicia, arruina y mata. “Vuelve la espada a la vaina porque todos los que esgriman la espada, perecerán por la espada”. La verdadera defensa se consolida

sobre bases psicológicas enteramente distintas.

Despertar sentimientos de simpatía, generosidad, auxilio, cooperación, mutualismo, en forma sistemática y de influencia continua.

Cultivar intensamente los conceptos de nacionalismo, el amor a la Patria vivo y militante, al lado del respeto y amistad por las demás naciones, grandes y pequeñas, viejas y jóvenes. El criterio nacional dentro de la armonía internacional. Son dos ideas concordantes, que se complementan y fundan el bienestar humano.

Esta enseñanza debe incorporarse al método corriente de moral y educación cívica. Así lo conciben los espíritus más altos y lo practican las naciones más cultas.

Por ello, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1° — El día 11 de noviembre, aniversario del pacto de concordia nacional de San José de Flores, y del armisticio de la guerra del mundo, será considerado “Día de la Paz”, en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

2° — En la semana anterior a esta fecha, se dedicará diariamente una hora de clase en las escuelas, para explicar a los niños las condiciones esenciales de la paz, que no es la sumisión al más fuerte, sino una orientación moral opuesta a la guerra. No bastan las reuniones sentimentales, los votos, las declaraciones de congresos. Es indispensable crear una forma psíquica en el niño, que resista luego a la presión de los factores sociales de la guerra.

Es necesario también agregar un contenido cultural. Enriquecer la conciencia de los escolares, con el conocimiento de las condiciones de cada país, especialmente de la Argentina.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insertarse en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótase en Estadística, "El Monitor de la Educación Común" y archívese, previo agregado al exp 15037-7/32.-
Fdo.- Cárcano - R. Rabala -

21.351

7/32

Buenos Aires, octubre 3 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Hacer constar que toda Traba o demora en el cumplimiento de las resoluciones del C. Consejo, será anotada en la foja de servicios del jefe empleado, responsable de la irregularidad, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que corresponda adoptar. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insertarse en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótase en Estadística, El Monitor y archívese. -

Fdo.- Cárcano. - R. Rabala. -

21.350

7/32

Buenos Aires, 3 de octubre de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que las resoluciones del Consejo, deberán ser cumplidas dentro de los treinta días a contar de la fecha de su conocimiento, debiendo las oficinas comunicar